



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

INCORPORACIÓN DE LA UNIDAD SOBRE DELITOS CONTRA ANIMALES EN LA CURRÍCULA DE LA POLICÍA PROVINCIAL

ARTÍCULO 1 - Epígrafe. Incorpórese la unidad temática sobre “delitos y contravenciones contra los animales y modos de actuación policial”, en la currícula obligatoria de las Escuelas de Policía para el personal policial del Escalafón General - Subescalafón Seguridad de la Policía de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las carreras de formación previstas en la Ley 12.333 que habilita el ingreso a las fuerzas de seguridad de la Provincia con el título de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana.

ARTÍCULO 2 - Objetivo general. La enseñanza de la temática preceptuada en el artículo precedente, tiene como objetivo general dotar al personal policial de conocimientos teóricos y prácticos en legislación animal, jurisprudencia y sobre las implicancias sociales y éticas de la violencia contra los animales, a los fines de que puedan proceder de manera eficaz en las situaciones que deben intervenir.

ARTÍCULO 3 - Objetivos específicos. Son objetivos específicos de la presente:

- a. Formar a los futuros agentes policiales en el conocimiento de la normativa en materia de delitos y contravenciones contra los animales.
- b. Conocer acerca del procedimiento policial
- c. Mejorar la capacidad de respuesta de los agentes policiales frente a los hechos de violencia contra los animales.
- d. Conocer la evolución de la jurisprudencia en cuanto a las actuales consideraciones jurídicas respecto del animal y sus perspectivas.
- e. Elaborar adecuadamente los documentos policiales como las actas de procedimiento, el sumario prevencional, las constancias de denuncias, etc.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 4 - Docentes capacitadores. La enseñanza de la unidad temática a la que refiere el Art. 1, deberá ser impartida por profesionales del derecho (abogados/as) con título acreditante de conocimiento específico sobre Derecho Animal.

ARTÍCULO 5 - El Ministerio de Seguridad definirá en trabajo conjunto con el Ministerio de Educación de la Provincia los lineamientos curriculares básicos en lo que respecta a los contenidos conceptuales y a los contenidos didácticos/procedimentales.

ARTÍCULO 6 - La presente ley deberá reglamentarse dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DIPUTADO PROVINCIAL
OSCAR ARIEL MARTÍNEZ**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto que trabajamos en forma conjunta con el Colegio de Abogados de Santa Fe de la Primera Circunscripción Judicial, a través de su Instituto de Derecho Animal, tiene por finalidad incorporar la unidad temática sobre “delitos y contravenciones contra los animales y modos de actuación policial”, en la currícula obligatoria de las Escuelas de Policía para el personal policial del Escalafón General - Subescalafón Seguridad de la Policía de la Provincia de Santa Fe, según las carreras de formación que se encuentran previstas en la Ley 12.333 que habilita el ingreso a las fuerzas de seguridad de la Provincia con el título de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana.

Resulta evidente que en nuestra realidad como sociedad, existe una demanda cada vez más creciente de que las autoridades competentes aborden e intervengan en los hechos de violencia que se producen contra los animales, hechos que lamentablemente crecen y se agudizan y que debemos enmarcarlo no solo como una situación claramente dañosa para los no humanos en sí, sino también como una problemática que nos afecta y nos interpela a todos como sociedad.

Si bien no contamos con datos estadísticos, no obstante, podemos aseverar que de la experiencia se desprende un aumento exponencial de denuncias en las comisarías, fiscalías y centros territoriales de denuncias, por parte de los ciudadanos y de las ONGs y agrupaciones dedicadas a la protección animal, que buscan la intervención de las fuerzas de seguridad, frente a estos hechos de violencia que la sociedad en su conjunto ya no tolera más.

Sabemos que la problemática de la violencia sea contra los animales o sea cometida contra los seres humanos, es una problemática compleja y que no podemos reducirla a su faz sancionadora sino que además, tenemos que implementar distintas medidas y acciones de gobierno como la educación, la prevención y concientización a la sociedad para la adopción de conductas positivas, de cooperación y de solidaridad



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

hacia los animales y entre nosotros. Es por ello que no queremos transmitir una mirada reductiva de la problemática de la violencia pero si dejar claro que necesariamente el Estado es garante de la seguridad y quien debe comprometerse en el aseguramiento de una convivencia pacífica.

En nuestro país, tenemos legislación que encuadra determinadas conductas que se ejercen contra los animales como delitos, como la ley 14.346 del año 1954, que tipifica ciertos hechos como maltrato y crueldad, como la ley 27.330 que penaliza ciertas conductas en relación al uso de perros para las carreras y asimismo, desde el año 1981, contamos con la ley 22.421 en la cual encontramos tipificados como delitos ciertos hechos cometidos contra la fauna silvestre.

En virtud de lo anterior, consideramos que los cuerpos de protección y seguridad del Estado tienen entre sus varias responsabilidades hacer cumplir las leyes vigentes interviniendo en situaciones en que éstas sean violentadas. Y para ello, necesitamos lograr que esta fuerza policial adquiera y desarrolle capacidades y conocimientos legales y procedimentales acerca de estas conductas tipificadas como faltas, contravenciones o delitos, como asimismo conocer cuáles son las implicancias éticas y sociales que traen aparejadas, con la finalidad de que puedan intervenir eficazmente y observar así el cumplimiento de su deber.

Debemos destacar que a los fines de no generar mayores erogaciones al Ejecutivo Provincial, proponemos que los contenidos a incorporar de manera obligatoria se desarrollen dentro de una unidad didáctica que se implementará en la currícula de las Escuelas de Policía de la manera que mejor disponga el Ministerio de Seguridad en labor conjunta con el Ministerio de Educación.

Asimismo queremos poner de manifiesto que desde hace unos años, existe experiencia de capacitación a la policía de la Unidad Regional Nro. 1 de nuestra provincia de Santa Fe, llevada adelante por el Instituto de Derecho Animal del Colegio de Abogados de Santa Fe 1 CJ.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.